

V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2009.

# Venezuela, un federalismo centralizado y sus efectos sobre el sistema de partidos.

Lizbona, Alexandra.

Cita:

Lizbona, Alexandra (2009). *Venezuela, un federalismo centralizado y sus efectos sobre el sistema de partidos*. V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-089/313>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ezpV/bXt>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# Venezuela, un federalismo centralizado y sus efectos sobre el sistema de partidos<sup>1</sup>.

Alexandra Lizbona<sup>2</sup>  
Alexandra.lizbona@gmail.com

## Resumen

Venezuela presentó desde su nacimiento, un formato de Estado federal centralizado, en la distribución de competencias desde el gobierno nacional hacia los estados.

Con el objetivo de hacer una contribución al estudio histórico – comparado del Federalismo, la primera parte de esta investigación presenta los distintos enfoques teóricos que estudian el origen, formato y mantenimiento del federalismo junto a su relación con el sistema político. En segundo lugar se examina sucintamente la historia política de Venezuela, repasando la evolución que tuvo respecto a la estructura estatal federal, durante el siglo XIX. Procura responder, cuál fue el origen que hizo que esta República autónoma e independiente, se consagrara como un Estado federal.

En tercer lugar, el propósito central es indagar por qué el sistema de partidos, después del Pacto de Punto Fijo (1958), no contribuyó con este diseño institucional federal. Se parte de la noción, que el sistema de partidos venezolano, asentó un conjunto de restricciones institucionales, que limitó el ejercicio de una distribución eficiente del poder.

En cuarto lugar, se analiza cómo la desinstitucionalización del sistema de partidos, facilitó el acceso al poder a Hugo Chávez, el cual instauró nuevas reglas de juego, manteniendo así un gobierno federal centralizado.

En síntesis, se aprecia que este diseño institucional, componente esencial normativamente del sistema político venezolano, aún no ha dado los resultados que se esperan: mejor Democracia y mayor gobernabilidad.

**Palabras claves:** Venezuela, Federalismo, Sistema de Partidos

---

<sup>1</sup> Trabajo presentado en las 5º Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani, con el auspicio del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires, 4 al 6 de noviembre de 2009.

<sup>2</sup> Licenciada en Ciencia Política, Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Uruguay.

## **Precisiones teóricas acerca del federalismo**

Las obras más destacadas en torno a los estudios sobre el federalismo, tienen sus raíces en el trabajo de William Riker (1964) *Federalism: Origin, Operation and Significance*. Pese a las críticas y comentarios que tuvo en posteriores investigaciones, es fundamental explorar y comprender cuál es su definición y los orígenes que da a esta temática.

Para conocer los fundamentos de Riker en lo que respecta al origen de los sistemas federales, primero es importante partir de la definición. Su noción básica trata de un sistema con dos niveles de gobierno, en el que un conjunto de gobiernos ya constituidos reconocen que un gobierno federal tiene autoridad sobre todo su territorio y población, para aquellas funciones que afectan al conjunto, mientras que retienen para sí, aquellas competencias que solamente están relacionadas con su propio territorio.

Las instituciones esenciales del federalismo son por tanto, un gobierno de la unión y un conjunto de gobiernos de los miembros de las unidades, en el que ambos tipos de norma de los gobiernos, en el mismo territorio tienen la autoridad para tomar algunas decisiones con independencia de las demás. Es decir, la regla que da Riker para identificar si un sistema es federal es, en primer lugar, que existan dos niveles de gobierno que regulan el mismo territorio, el mismo Estado y la población en su conjunto; en segundo lugar, que este nivel tenga por lo menos un área de acción con autonomía, y por último, tiene que haber alguna garantía, aunque sólo sea una declaración en la Constitución, respecto a la autonomía de cada gobierno en su propia esfera.

Riker, bosqueja las numerosas posibles formas constitucionales que puede tener un sistema federal, a través de un *continuo* acorde al grado de independencia que tienen los gobiernos federados de la propia federación y viceversa. Éste va de un mínimo a un máximo.

El extremo mínimo es un federalismo descentralizado, donde el gobierno central puede tomar decisiones de forma restringida y tiene competencias exclusivas en un área determinada de acción; mientras que en el extremo máximo está ubicado el federalismo centralizado, donde el gobierno central tiene poder de decisión sobre determinados asuntos independiente de los gobiernos sub-nacionales.

En lo que respecta al origen de los sistemas federales, Riker interpretó al federalismo como un pacto entre los futuros dirigentes nacionales, y los dirigentes de los gobiernos constituyentes con el fin de la expansión de territorio, y una mejor forma para establecer los impuestos y aumentar los ejércitos.

Por último, un tema central en su estudio es la organización del sistema de partidos. Ésta, es una variable que la considera con destacada influencia sobre el mantenimiento del federalismo. La relación federalismo-sistema de partidos, tiene para Riker el siguiente razonamiento: “... *The federal relationship is centralized according to the degree to which the parties organized to operate the central government control the parties organized to operate the constituent government*”. (1964:129). Por tanto, Riker afirmará que la causa más cercana a las variaciones en el grado de centralización o predominio periférico de la estructura constitucional de un sistema federal es la variación en el grado de la centralización de los partidos.

Un segundo autor clásico sobre el federalismo fue Daniel J. Elazar (1987), quien criticó la dicotomía *centralizado – periférico* utilizada por Riker para describir un sistema federal, sugiriendo que el federalismo tiene que ser definido como “*self – rule*” y “*shared rule*” (auto – gobierno y gobierno compartido respectivamente).

Elazar entiende al federalismo como la aspiración y el propósito simultáneamente de generar, mantener la unidad y la diversidad. Esto lo justifica porque el federalismo desde su visión no es localizado sobre el continuo centralizado – periférico, sino que, debe contemplar a la unidad y la diversidad no desde un sentido de opuestos.

Por otra parte, sobre las teorías del federalismo, se encuentra la tesis de Alfred Stepan (1999), quien procura ir más allá de la teoría de Riker, marcando su diferencia en términos de categorización, por su rechazo a la dicotomía *centralización – descentralización*.

Para Stepan por definición se incluye en un sistema federal los organismos ejecutivos y legislativos elegidos en cada una de sus unidades constitutivas. Estos órganos necesariamente al tener cierto control sobre los presupuestos y la legislación hacen que estructuralmente y de forma empírica, el federalismo por sí solo sea una fuente de prestigio que desafía el poder y la influencia de los partidos nacionales. A partir de ello, plantea la distinción que hace entre las federaciones cuyo objetivo inicial es unir “*come together*” y entre aquellas cuyo objetivo es mantener la unión “*hold together*” (1999:2).

Según su concepción, en los sistemas federales los gobiernos sub-nacionales tienen representación e influencia en el ámbito nacional por lo que, el federalismo puede ser categorizado en torno a un *continuo* que mide el nivel de restricción que la constitución federal ejerce sobre cada unidad de gobierno. Éste continuo parte desde un alto grado de restricción a la

soberanía local (*demos constraining*) a niveles más bajos, donde se permite mayores poderes a las unidades constituyentes del gobierno federal (*demos enabling*).

Para finalizar, se plantea autores contemporáneos que postulan estudios sobre la temática del federalismo. El primero fue Jonathan Rodden (2004), quien afirma que muy rara vez los gobiernos centrales plenamente ceden autonomía a los gobiernos subnacionales. Esto lo lleva a definir al federalismo no como una distribución de facultades entre los gobiernos, sino más bien como un proceso estructurado por un conjunto de instituciones a través del cual la autoridad se distribuye y redistribuye.

Quienes siguen la misma línea de Rodden son Pablo Beramendi y Ramón Máiz (2003). Éstos ofrecen una revisión parcial de la evolución en política comparada sobre el federalismo, desde una perspectiva neo-institucionalista de elección racional, donde el federalismo se transforma en una institución endógena con la atención puesta en las estructuras de incentivos con que proveen las federaciones a los actores: estados, partidos, ciudadanos. No conciben a la federación como un sistema jerarquizado, piramidal, basado en la nítida separación de competencias y poderes, sino como una compleja matriz horizontal multinivel, lo que genera un federalismo intergubernamental.

En resumen, las federaciones constituyen para estos autores procesos abiertos, de interacción entre actores e instituciones, desarrollados mediante reglas simultáneamente contramayoritarias y mayoritarias, de agregación tanto como de formación de preferencias, mediante negociación y renegociación.

A partir de lo que fue el desarrollo de la literatura académica, en este trabajo se entiende que el federalismo es una estructura institucional que comprende por un lado, la división, distribución, y coordinación de poder garantizada entre dos niveles de gobierno (central y estadual), y por el otro, promueve la autonomía de las unidades regionales, manteniendo la unidad de la federación, junto a la representación de las minorías, conciliando la diversidad.

## Referencia histórica al origen del federalismo venezolano

A lo largo de la historia hubo sucesivos procesos de centralización y descentralización política en la conformación de la República venezolana<sup>3</sup>. Con distintos altibajos, el impulso centralista prevaleció en Venezuela durante casi todo el siglo XIX. La conformación de este Estado requirió que la modalidad de transferir funciones desde los gobiernos centrales a las autoridades designadas tenga un formato centralizado.

La Gran Colombia que surgió de la independencia del mando español comprendía un vasto territorio en el que las provincias que la conformaban eran entidades políticas que debían unirse como fortaleza. Hubo una necesidad de compartir propósitos comunes y de auto-gobernarse, parafraseando a Elazar “*self – rule*” y “*shared rule*”. A diferencia de lo que postulaban las ideas de Bolívar, la manera de organizarse como un Estado soberano era descentralizar el poder entre las provincias existentes, cooperando mutuamente en su formación preservando sus respectivas integridades.

La República Federal fue la alternativa de organización que en 1811 se eligió con el objetivo de unir las provincias coloniales de décadas anteriores. En términos de Stepan, *come together*. La inquietud constante por mantener cierto balance entre el poder central y el regional fue razón para adoptar una forma de Estado federal desde el siglo XIX. Si se observa el período que estuvo la Gran Colombia, el fin fue expandirse territorialmente y unirse para afrontar cualquier amenaza externa como medio de fortalecimiento, tal como lo plantea Riker. Si esto se analiza en su final, hacia 1830, la desintegración de lo que eran las grandes provincias formándose Venezuela como estado autónomo, no tuvo raíces de expansión territorial, ni de aumentar ejércitos o cobrar impuestos como se describe en esta literatura. Por el contrario, la razón fue mantener la unión. Producto de la desintegración de una unificación la Gran Colombia, que en su origen estuvo en el ideario de la unión de muchas provincias con gran fortaleza en su poder nacional como manera de subsistir, terminó siendo la causa de separación y posterior adopción de una fórmula federal. Esto, con el propósito de mantener la unión de las provincias que en ese entonces la conformaban, *hold together*, retomando a Stepan.

---

<sup>3</sup> Venezuela, se originó el 5 de Julio de 1811, luego de declararse independiente frente a la Corona Española por la iniciativa política de las Provincias (Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo) de la antigua Capitanía General creada en 1777.(Lucca, 2008)

El nacimiento de Venezuela como Estado autónomo, consideró necesario para su sobrevivencia y fortalecimiento adoptar una estructura federativa. Esta forma federal adoptada en 1811, tuvo su máximo esplendor con la culminación victoriosa de la Guerra Federal en 1863 que llevó a que se plasmara en la estructura estatal. Los hechos que marcaron el establecimiento de una estructura federal en Venezuela, fueron dos: la formación y desintegración de la Gran Colombia (1811-1830) y la Guerra Federal<sup>4</sup> junto a su posterior Constitución (1858 – 1864).

La guerra federal en la mitad del siglo XIX procuró establecer al menos normativamente una República federativa en el que los gobiernos estatales pudieran unilateralmente y completamente intimidar a los gobernantes del centro en este conflicto. Esta situación derivó en la redacción de una constitución de sintaxis federativa, marcando y garantizando las esenciales instituciones del federalismo: un gobierno de la federación y un conjunto de gobiernos de los miembros de las unidades, en el que ambos tipos de normas de los gobiernos en el mismo territorio, tengan la autoridad y autonomía para tomar algunas decisiones con independencia de las demás. Por tanto, tomando a Elazar, la victoria que tuvieron los federalistas en esta guerra, -gran motivo de lucha-, fue tener un sistema en el que la toma de decisiones y ejecución de procesos, sean mejor establecidos en pactos federales que unitarios.

Por último, esta investigación estima conveniente agregar para analizar los orígenes del federalismo venezolano una variable: las diferencias ideológicas. Esto es la rivalidad existente durante gran parte del siglo XIX entre centralistas y federalistas. El nacimiento de Venezuela, como Estado federal, no demuestra provenir de un conflicto inter-provincial<sup>5</sup>, tampoco exactamente, como plantea Riker, de un conflicto entre niveles de gobierno (centro - provincias). Fue consecuencia de conflictos y vicisitudes entre los liderazgos de la época.

---

<sup>4</sup> Ésta guerra que duró cinco años, destelló, el enfrentamiento neto de las divisiones que se sostenían desde 1810, entre los liberales que defendían un Estado Federal, y los conservadores que promovían un Estado Centralista.

<sup>5</sup> A diferencia del caso argentino (Gibson, Falletti, 2007: 172-173), en que los conflictos interregionales del siglo XIX, determinaron simultáneamente el balance de poder tanto entre los gobiernos nacionales y provinciales, como entre las provincias. Sosteniendo así los autores, que la lucha sobre la centralización política es menos una lucha acerca de cómo el gobierno nacional habría de dominar a los gobiernos locales, que una lucha acerca de cómo las provincias habrían de dominarse las unas a otras. Habiendo experimentado la subordinación a la provincia de Buenos Aires, a lo que denominó federalismo hegemónico, las coaliciones de las provincias más débiles bregaron por un gobierno central fuerte y autónomo para controlar a la provincia más poderosa de la unión.

## **Federalismo centralizado y la democracia puntofijista**

### ***I. Primera mitad del siglo XX, una sucesión de gobiernos autoritarios***

A comienzos del siglo XX con la Presidencia de Cipriano Castro y una nueva asamblea constituyente se adoptó una forma centralista de Estado federal. Junto a la asunción al poder del General Juan Vicente Gómez en 1908, quien se mantiene en el cargo hasta su muerte en el año 1935, una etapa centralizadora da forma al Estado Venezolano. Asimismo, hubo sucesivos cambios constitucionales que le otorgaron la ampliación de poderes a nivel del gobierno central con una pérdida de las autonomías estatales.<sup>6</sup>

La sucesión que tuvo esta dictadura estuvo a cargo de Eleazar López Contreras. Éste a pesar de heredar este régimen se orientó hacia uno más democrático, autorizando la existencia de partidos políticos y sindicatos, el derecho a huelga, libertad de expresión, entre otros avances significativos. Pese a ello, mediante un decreto ordenó la expulsión del país de dirigentes como Rómulo Bentancour y Raúl Leoni, quienes serían los fundadores en 1941 del Partido Acción Democrática (AD), seguido por el régimen militar conducido por Marcos Pérez Jiménez (1948 - 1958) que bloqueó su actividad y el recién formado partido demócratacristiano, COPEI.

En suma, se sostiene en este trabajo que en el período comprendido entre 1899 y 1958 hubo una unificación en el Estado Nacional, lo que significó que el sistema político se centralizara con una pérdida de autonomía de las regiones.

### ***II. La democracia puntofijista***

Tal como señala Molina (2004) los dos partidos principales AD – COPEI, tomaron fuerza social y doctrinaria en los clivajes trabajo/capital y Estado/Iglesia. AD aparecía ubicado como un partido laborista y estatista<sup>7</sup>, mientras que COPEI asumía el lado opuesto de estas divisiones socio – políticas. A ellos se suman otras dos fuerzas políticas importantes del período post-gomecista: PCV y URD, siendo este último un partido populista y personalista. Este sistema de

---

<sup>6</sup>Desde un lado por lo estipulado en el artículo 13 de la Constitución de 1925, se determina que “*el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y el de cada uno de los Estados de la Unión es y será siempre republicano, federal, democrático, electivo, representativo, responsable y alternativo*”, reafirmando esto en el artículo 51 en el que se establece que “*el Poder Público se distribuye entre el Poder Federal, el de los Estados y el Municipal, en los límites establecidos por esta Constitución, donde el Poder Federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial*”. Pero por el otro, en el artículo 100 las atribuciones del Presidente, que son en su totalidad treinta, entre ellas, se le confiere designar los gobernadores de los estados, administrar los Territorios Federales de conformidad con sus leyes orgánicas, etc.

<sup>7</sup>AD tuvo una posición muy fuerte y de canal mediador, dentro de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), ésta es la unión sindical obrera más importante en Venezuela.



partidos presentó en su origen la característica de ser débilmente institucionalizado, con inestabilidad electoral y un permanente eje de confrontación entre AD y COPEI. Sin embargo, con el correr de los años se fue definiendo como un sistema de partidos altamente institucionalizado, siguiendo los criterios de Mainwaring y Scully (1995)<sup>8</sup>. Asimismo, el partido que no resultaba ganador de este sistema bipartidista tuvo la característica de comportarse como una oposición leal<sup>9</sup>, la cual apoyó y legitimó de manera comprometida la gestión del partido de turno que encabezaba el gobierno.

Estas consideraciones orientan a entender por qué el sistema que se instaura a partir de 1958 es un Estado centralizado por los partidos políticos, los cuales se comprometen a gobernar bajo reglas de juego democráticas y formar una coalición con un programa en conjunto sin importar el resultado de las elecciones. Después de medio siglo de inestabilidad y gobiernos que ausentaban formas democráticas, el reto que estuvo presente a finales de la década de los cincuenta fue fortalecer las instituciones partidarias, siendo éste el medio para conservar un Estado democrático.

Por razón de ello, el reto no estuvo en descentralizar la forma federal y tener una mejor distribución, concediendo a los estados autonomía para la organización de su gobierno; por el contrario, hubo una dirigencia política fuerte que centralizaba el poder. No se observó una voluntad tendiente a proseguir un proceso descentralizador, no hubo una reordenación político-territorial en los estados para otorgarles mayor autonomía dentro de su área local, con mecanismos dóciles que permitieran que los estados tengan su elección de gobernadores y una administración real de sus recursos.

---

<sup>8</sup>Estos autores, plantean que la institucionalización se refiere a un proceso por el cual una práctica o una organización se hace bien establecida y ampliamente conocida, necesariamente aceptada por todos. Los actores desarrollan expectativas, orientaciones, y conductas basadas en la premisa de que esta práctica u organización ha de prevalecer en el futuro previsible. Partiendo de esta definición, los criterios que se utilizan son: bases electorales estables, raíces sólidas de la sociedad civil, funciones políticas legítimas y organizaciones internas fuertes. Por lo que se los puede clasificar en: 1. Sistemas de partidos institucionalizados de Partidos que son disciplinados y centralizados, 2. sistema de partidos débilmente institucionalizados, que son los inoactivos, y 3. Sistemas de Partidos Hegemónicos en transición que están más cercanos que algunos países a tener sistemas institucionalizados de partidos, pero todavía no son democráticos o institucionalizados.

<sup>9</sup>Linz (1987) en su obra *la Quiebra de las Democracias*, plantea una tipología del comportamiento de las oposiciones, según la lealtad al régimen democrático: oposición desleal, semileal y leal. Si se presenta una oposición leal, la misma contribuye mediante un algo grado de apoyo y un alto nivel de obediencia a la completa legitimidad de la autoridad de un régimen, participa dentro del sistema político, para competir en un futuro a través de mecanismos electorales, buscando retomar al poder.

Los partidos tradicionales se asentaron sobre un conjunto de restricciones institucionales que limitaron el ejercicio de una distribución eficiente del poder. No se dio lugar a posibles enfrentamientos que posibilitaran el surgimiento de oposiciones y los desprestigiara, por esto, las instituciones partidarias construyeron mecanismos para funcionar como barreras, que fueron cruciales para el control del proceso de descentralización después de medio siglo de gobiernos autoritarios. La única unidad política autónoma, fue el propio Estado Nacional.

A través del Pacto de Punto Fijo y la Constitución del año 1961, la estructura centralista del gobierno federal se mantiene firme hasta 1989. Éste texto constitucional, consagra a la República de Venezuela como un estado federal, dividido en estados, distrito federal, y dependencias federales (Art. 2). La descentralización a la que se buscaba apuntar tuvo su lugar en el artículo 137, donde se disponía que el Congreso de la República, con el voto de las dos terceras partes de los miembros de las cámaras, podía atribuir a los estados y a los municipios determinadas materias de la competencia nacional. Sin embargo, hasta el año 1989 no se pudo concretar tal estructura, no estuvo presente la aspiración y el propósito simultáneo de generar y mantener la unidad y la diversidad. Siguiendo a Elazar (1987) quien afirma que la primera prueba de existencia del federalismo es la voluntad de ser federal de la comunidad política expresada en la constitución formal, no se puede considerar que tal disposición se haya consagrado en la realidad.

Los años siguientes a la promulgación de esta carta magna fueron fiel reflejo de un sistema partidario bipartidista, no polarizado<sup>10</sup> e institucionalizado, y con baja volatilidad<sup>11</sup> entre las elecciones. Continuó el predominio de AD y COPEI, junto a una fuerza minoritaria, el Movimiento al Socialismo (MAS)<sup>12</sup>, la cual no superaba un 10% dentro de las elecciones parlamentarias.

El camino que optaron principalmente los partidos tradicionales, terminó formando un régimen formalmente federalista, pero con una fuerte tendencia centralista siendo ésta la garantía

---

<sup>10</sup> Según una encuesta nacional realizada por Enrique Baloyra y John Martz (1979, citado por Molina, 2004), durante noviembre de 1973, la ubicación ideológica de los simpatizantes de los principales partidos, en una escala de 1 a 3 (izquierda, centro, derecha, respectivamente), los de COPEI se ubican en un promedio de 2.5, mientras que los de AD en 2.3. 10 años después una encuesta realizada por Botaba (1983, citado por Molina, 2004), utilizando el mismo indicador, esto se mantiene.

<sup>11</sup> La volatilidad electoral nos informa acerca de los cambios electorales netos entre dos elecciones sucesivas que se deben a transferencias individuales del voto, poniéndose de manifiesto el grado en que el sistema de partidos está o no cristalizado, si es estable y si la o las dimensiones en torno a las cuales ha venido articulándose siguen siendo o no relevantes (Pedersen, 1983:31-32, Bartolini y Mair, 1990: 19, citado por Ocaña y Oñate, 2002)

<sup>12</sup> En 1998, producto del apoyo que le otorgó este partido a la candidatura de Hugo Chávez, sus principales líderes, Pompeyo Márquez y Teodoro Petkoff, desertaron de tales filas partidarias.

de la estabilidad del gobierno, de un país con un régimen democrático prematuro y débil. En este sistema federal, hay un alto grado de restricción a la soberanía estadual parafraseando a Stepan, *demos constraining*, los gobiernos sub-nacionales no tienen representación e influencia en el ámbito nacional.

La partidocracia que vivió Venezuela desde finales de la década de los sesenta, responde claramente a la teoría de Riker (1964), sobre uno de sus temas centrales de estudio, la relación federalismo-sistema de partidos, siendo ésta una variable de acentuada influencia en la forma estatal que se puede adoptar. Sucintamente, se comprueba su hipótesis con nuestro caso, a mayor centralización del sistema de partidos, más centralizado es el diseño institucional federal. Los dos partidos tradicionales AD y COPEI, gobernaron siempre bajo la garantía de contar con apoyo partidario a nivel nacional y estadual, sin encontrar algún tipo de oposición como medio para conservar la estabilidad del poder dentro del sistema.

Esto mismo se aplica a la teoría de Stepan. En el caso venezolano, el papel de los partidos nacionales no tuvo como propósito fundamental mantener la unión federal (*hold together*). El grado de nacionalización del sistema de partidos entre AD y COPEI fue muy disciplinado, a tal punto que los intereses de cada estado fueron atenuados por la capacidad que tuvieron estos partidos a nivel nacional.

Pese a ello, este dominio ejercido desde las cúpulas partidarias, comenzó a declinarse, perdiendo progresivamente legitimidad, sumado a una crisis económica por la reducción en la exportación de petróleo, a comienzos de la década de los ochenta. La insatisfacción y la incapacidad que tuvieron para afrontar tal situación los llevó a un mayor clientelismo y corrupción, conduciendo así una crisis política aguda, deterioro económico, que dio como resultado el colapso de este sistema de partidos.

Esta crisis de legitimidad del sistema, con un gran descontento ciudadano, e inestabilidad política, dio paso a las reformas estatales, las cuales acentuaron el futuro colapso del sistema de partido y fueron fiel reflejo de por qué los partidos mantuvieron tal estructura federal.

En resumen, las reflexiones antes expuestas señalan que la alternancia en el ejercicio del poder estuvo signada por una constante centralización que tuvieron los partidos mayoritarios AD y COPEI dentro del sistema y su legitimación a través de lo que fue la Constitución de 1961. De esta manera, presentaron un dominio y reparto del poder donde ellos ganaban sin importar quien perdiera. Con esto, su desempeño gubernativo no logró desempeñar una estrategia para

mantener cierta legitimidad y credibilidad hacia la ciudadanía, lo que generó descontento y vulnerabilidad. Surge así un nuevo modelo institucional que fue en parte consecuencia de la crisis política, pero que asimismo será causa de más inestabilidad dentro del sistema. Esto como se analizará a continuación marca una retroalimentación entre el efecto que tienen los agentes políticos hacia el diseño institucional y viceversa.

### ***III Reforma del Estado - Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias***

La reforma política más importante que tuvo Venezuela en el siglo XX, comparable a nivel de objetivos con la Guerra Federal en el siglo XIX, es la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias (LODDT) en 1989.

Se puede indicar que durante el período que comprende los años 1984 – 1989 en el que se formó la Comisión para la reforma del Estado (COPRE), ésta fue la muestra de un acuerdo entre los partidos políticos, entre otras causas, por una creciente inestabilidad económica, presiones sociales y decadencia del Pacto de Punto Fijo que se hacía insostenible.

En su origen, esta reforma estatal procuró tener un sistema federal que existiera más allá de un plano normativo-jurídico. Por un lado, el objetivo fue lograr que los gobernadores y también alcaldes adquirieran competencias y decisiones en temas referidos a la economía fiscal, la salud, educación, administración de puertos, aeropuertos, carreteras, entre otros. Por otro lado, se propuso asentar un tipo de federalismo que no fuera una simple división jerárquica de poder, (*the layer cake*), siguiendo a Grodzins (1960), en el cual existen claras distinciones funcionales entre el gobierno nacional y los gobiernos estatales, sino una *marble cake model*, mezclándose en el sistema las funciones del gobierno federal y de los gobiernos estatales, dentro de la división. Se lo concibió, siguiendo a la segunda generación de los teóricos del federalismo (Beramendi-Maíz, 2003; Rodden, 2004), como una compleja matriz horizontal multinivel, en el que se entrelazaron y se transfirieron poderes los unos a otros, manteniendo soberanía pero principalmente autonomía. La LODDT fue vital para que no desapareciera el débil federalismo existente y se comenzara a generar una cultura política federal en la sociedad.

Por tanto, con la LODDT y la primera elección directa de gobernadores y alcaldes en 1989 comenzó un proceso de transferencias de competencias desde el gobierno central a los estados. Pese a la plena crisis política, el Caracazo en 1989 y los dos intentos de golpes de estado en

1992, las primeras elecciones estadales y municipales fueron un mecanismo re legitimador del sistema. Se debe destacar que esto fue junto a la Presidencia de Carlos Andrés Pérez en la que se instala un programa económico neo-liberal conocido como el “gran viraje”, que afectó a los sectores de las clases bajas y marginadas, lo que condujo a un profundo descontento hacia las instituciones políticas y los gobernantes. Esta coyuntura socio-económica es una variable exógena que explica también el por qué del ocaso del sistema partidario.

Las reformas que se hicieron tuvieron el acento en avanzar hacia la descentralización como causa y también consecuencia de la inestabilidad política. Por un lado, la crisis del Estado de bienestar venezolano es parte de la causa de la inestabilidad del sistema político, que condujo a la formulación de una nueva configuración institucional, ergo, descentralización. Por el otro, este ocaso de los partidos que estimuló una reforma estatal, tuvo como resultado inmediato causar la reafirmación del final de AD y COPEI como principales actores del sistema político, aunque sin poder asegurar la estabilidad política.

Esto último se explica por la polarización ideológica que se comienza a formar entre los simpatizantes de AD y COPEI (más inclinados hacia el centro-derecha) y MVR, PPT<sup>13</sup>, Causa R (más inclinados hacia el centro – izquierda), generando nuevamente una inestabilidad dentro del sistema político. Por tanto, el progreso que se tuvo hacia la descentralización no obtuvo el resultado esperado; la estabilidad política no se asentó.

Este colapso, agotamiento y desinstitucionalización del sistema de partidos en la democracia representativa de Venezuela, frente a una situación de inestabilidad, llevó al poder a un líder *outsider* y *anti establishment*, Hugo Chávez. Éste instalará nuevas reglas de juego, las cuales se cambiarán constantemente buscando mantenerse estable en el gobierno, retomando así a un gobierno federal centralizado.

---

<sup>13</sup>El PPT, liderado por Pablo Medina, surge en consecuencia de la división de Causa R en 1997, por causa de conflictos políticos, ideológicos y personales entre Andrés Velásquez y Pablo Medina. (Lalander, 2004)

## **La Quinta República y un federalismo centralizado.**

Como ya se examinó, las condiciones políticas, económicas y sociales que se vivieron en las anteriores décadas a la asunción de Hugo Chávez, fueron visualizadas por problemas de gran exclusión social y política.

Finalizando la década de los noventa, y con el inicio del período de Hugo Chávez en el gobierno, se formula la construcción de una “Quinta República”, la cual será el resultado de un proceso revolucionario así denominado por el propio Presidente electo, que elimine los vestigios del sistema político, económico y social durante los cuarenta años anteriores, en el que estuvieron al mando los dos partidos tradicionales principales (AD y COPEI). Hugo Chávez como líder tomó preeminencia del agotamiento y errores de la oposición, para poder instaurar, reorganizar y controlar las instituciones, obteniendo dentro del orden político un control hegemónico.

En este marco, Hugo Chávez empezó su gestión enfrentado a una oposición sumamente débil y deslegitimada, y convocando a la ciudadanía para establecer un nuevo marco jurídico, modificando así las reglas institucionales.

Esta reforma fue anunciada en la campaña electoral y al asumir se instala una Asamblea Nacional constituyente (5 de julio de 1999), la cual dio a lugar a una nueva Constitución, después de un referéndum aprobatorio, el 15 de diciembre de 1999<sup>14</sup>, que tuvo por objetivo refundar la República venezolana tal como se expresa en su preámbulo “...*Con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial...*”

En la misma se procuró, por un lado, dar forma a esta estructura federal expresada claramente en su artículo cuarto, “*La República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad*”, pero desde el otro, condicionó en cierta medida la autonomía por parte de los gobiernos estadales, por ejemplo, con la eliminación del Senado que era la cámara de representación territorial y el

---

<sup>14</sup> Ésta misma asamblea decretó una emergencia legislativa y el 30 de agosto de 1999, suspendió toda actividad del Congreso Nacional electo en 1998, hasta hacer cesar su mandato el 27 de diciembre del mismo año. Quedando así disuelto, y hasta la elección de la Asamblea Nacional bajo la nueva constitución, funcionó el llamado popularmente “Congresillo” (Lucca, 2008: 207).

Consejo Federal de Gobierno<sup>15</sup> que estaba previsto en la Constitución, y que no ha logrado instaurarse.

Respecto a la importancia de la cámara alta, o el Senado, varios académicos han dado su aporte. La principal virtud que se cita del bicameralismo es el de la estabilidad, se entiende que las segundas cámaras son un factor de estabilidad que ayudan a preservar el statu quo y hacen que sea más difícil el cambio. Las segundas cámaras pueden suspender o ralentizar la toma de decisiones, la capacidad retardataria de las segundas cámaras en el proceso legislativo siempre se ha puesto de manifiesto como un rasgo intrínseco del bicameralismo, incluso aunque la cámara no tenga poder de veto (Tsebelis y Money, 1997:8; citado por Lijphart, 2000). Sin embargo, Linz (1999:10) sostiene que una segunda cámara o senado en el que están representadas las subunidades federadas como tales no es una condición necesaria de los sistemas federales, aunque sea la regla, pues el ámbito de poder reservado a las mismas se puede garantizar sin la segunda cámara. Ante esto Lijphart (2000) en su estudio de treinta y seis democracias, encuentra que hay una fuerte relación empírica entre federalismo y bicameralismo y todos los sistemas formalmente federales cuentan con un legislativo bicameral. Colomer (1999) sigue la misma línea sosteniendo que el bicameralismo promueve la cooperación multilateral entre el gobierno central y los gobiernos regionales en la toma de decisiones. Desde el punto de vista normativo, Riker (1992) defiende un poder legislativo pluricameral precisamente porque cree que esto contribuye a limitar las mayorías populistas. Por último, Beramendi y Maíz (2003), consideran que el bicameralismo con presencia de un Senado territorial es crucial en torno a lo que implica la fragmentación del poder en el seno del Estado federal central y como ámbito multilateral de negociación y legitimación en el sistema.

Con estos contenidos expuestos, pese a los postulados de J. Linz este trabajo considera al bicameralismo como una institución necesaria en el sistema federal venezolano, ya que la misma es una garantía para representar por un lado, desde la cámara baja al total de la población y por el otro, desde la cámara alta representar los intereses de cada unidad estadual, siendo independiente y autónoma de los intereses nacionales. De esta manera, dicha cámara es un actor de veto

---

<sup>15</sup> Según lo expresa el Artículo 185 de la Constitución Bolivariana el Consejo Federal de Gobierno sería el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. El mismo estaría presidido por el Vicepresidente Ejecutivo e integrado por los Ministros, los Gobernadores y, un Alcalde o por cada Estado y representantes de la sociedad organizada, de acuerdo con la ley.

central<sup>16</sup>, que la componen los legisladores que representan a cada partido político con una capacidad no limitada de controlar las acciones llevadas a cabo por el gobierno, ergo, gobernantes responsables de sus actos antes aquellos a quienes representan, frente a los cuales deben dar cuenta (*accountability*), preservando así un mejor funcionamiento del régimen democrático. Por ello, con la eliminación del senado hay una demostración de regresión en lo que respecta a la consolidación del Estado Federal descentralizado, perdiéndose una herramienta de participación política de los estados en la instauración de las políticas nacionales.

Aunque la Constitución Bolivariana prevalece el fortalecimiento de la democracia junto a la descentralización, se pueden visualizar contradicciones claras. Por ejemplo, la autonomía es uno de los principios destacados, así se puede ver en el Artículo 159 “*Los Estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional*”<sup>17</sup>. Sin embargo, en el artículo 156 se presta atención a un cargado control de los recursos en manos del Poder Nacional, en el que una de las competencias que se le otorga a éste es la organización y régimen del Distrito Capital y de las dependencias federales. Desde un punto de vista tributario, también se le compete la legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades en esta materia, definir principios, parámetros, y limitaciones, especialmente para la determinación de los tipos impositivos de los tributos estatales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.

De esta manera, se hace explícito en este régimen federal venezolano, que los gobernadores no traspasan la jerarquía de espacios en un sistema de gobernanza territorial. Tampoco, en

---

<sup>16</sup> Para éste análisis se tiene presente la teoría de los actores de veto planteada por G. Tsebelis (1995). El autor define como actor de veto a aquellos actores dentro de un sistema político cuyo acuerdo es necesario para tomar una decisión política. Según Tsebelis cada sistema político tiene una configuración determinada de actores con capacidad de veto en base a la cantidad que hay de ellos (su número), su distancia ideológica y de su cohesión interna. Respecto al número de actores de veto se establece que a medida que aumente el número de actores de veto aumenta la estabilidad de las políticas. En cuanto a la distancia ideológica, Tsebelis sostiene que a medida que ésta sea mayor entre los actores de veto, mayor será la dificultad de llegar a un acuerdo, y por ende aumentará la estabilidad de las políticas.

<sup>17</sup> El Artículo 164, declara las competencias exclusivas de los estados. Entre ellas está la organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales (inciso 4), el régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley (inciso 5), la organización de la policía y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable (inciso 6). La conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial, en coordinación con el Ejecutivo Nacional (inciso 10), y su último inciso 11, establece que todo lo que no corresponda, de conformidad con esta Constitución, a la competencia nacional o municipal.



consecuencia, manejan herramientas vitales de control político local; no son vínculos institucionales claves entre los gobiernos locales y nacionales, por ello no juegan un rol importante en la política de construcción de coaliciones a nivel nacional.<sup>18</sup>

A través del objetivo de hacer desaparecer a las viejas instituciones, haciendo lo que el propio Hugo Chávez ha denominado “la refundación de la República”, se incluyeron mecanismos de democracia directa. Éstos son el referéndum consultivo y revocatorio, la iniciativa legislativa ciudadana, el poder ciudadano integrado por la defensoría del Pueblo, la Fiscalía general y la Contraloría general. Sin embargo, no supuso avance alguno en lo que respecta a la autonomía financiera de las entidades federales, pues no trasladó tributos actualmente asignados al Poder Nacional, como el IVA, para fortalecer la autonomía gubernativa, administrativa y financiera de aquéllas y así disminuir la fuerte dependencia que actualmente muestran respecto de mecanismos de asignación de recursos manejados por el Poder Nacional, como la Ley de Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (Herrera Orellana, 2009 :96)

En este marco, a través de la reforma constitucional en 1999, la misma se convirtió en un mecanismo centralizador, manteniendo el poder de Hugo Chávez frente a una sociedad débil y en proceso de recomposición, generando una limitada competencia política con una fuerte disciplina en el actual partido de gobierno Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), favorable a la estabilidad política del Presidente.

Pese a que para académicos como Ellner (2004:27), los partidos políticos tradicionales empezaron progresivamente a recuperarse después de sus derrotas en las megas elecciones del año 2000<sup>19</sup>, este trabajo considera que la oposición permaneció contraída, con gran incapacidad de construcción política, esparcimiento en torno a propuestas y sin lograr imponer una nueva forma de acción política hasta las elecciones presidenciales anteriores al nuevo período de gobierno de Hugo Chávez en el año 2007. Luego de la conformación de la Asamblea Nacional, la elección de gobernadores y alcaldes y la vuelta al mando presidencial de Hugo Chávez en el año 2000 dentro del sistema político la oposición tuvo tres grandes fracasos, primero la tentativa

---

<sup>18</sup>Estas dificultades que presentan los gobernadores, retoma las ideas de Gibson, Edward (2006). Para el autor, todos los estados o provincias están insertados en un sistema más grande de gobernanza territorial; esto mismo, es lo que no sucede en Venezuela.

<sup>19</sup> Hugo Chávez decide convocar elecciones para reelegitimar todos los cargos de elección popular cumpliendo con lo establecido en la nueva carta magna. Éstas que fueron las llamadas Mega-Elecciones por la gran cantidad de cargos que se elegía, tuvieron un resultado que no sorprendió: Hugo Chávez fue electo por un segundo mandato de seis años (2001-2007) y a nivel parlamentario la mayoría absoluta estuvo a cargo de su coalición, el Polo Patriótico

fallida de golpe de Estado de abril de 2002, luego la huelga nacional 2002-2003 y por último el referéndum de agosto de 2004. Este declive y fragmentación de los partidos tradicionales, condujo a una importante polarización política, la cual se mantiene hasta la actualidad.

Esto es resultado, entre otras razones, por la ausencia de una relegitimación de la ciudadanía y por tener un fuerte rechazo a la figura de Hugo Chávez, pero sin lograr coartar su poder. Este tipo de liderazgo presidencial junto a la crisis de representación de los partidos políticos y la estabilidad política del actual gobierno, constituyen elementos centrales para la comprensión de cómo puede mantenerse un Estado de estructura federal centralizada.

Sin embargo, a finales del año 2008, la celebración de las elecciones regionales y municipales fue un tema que marcó la agenda política. Ésta contienda electoral fue estratégica. Lo que sucedió en Venezuela en el siguiente año estuvo condicionado por el balance de poder que surgió de estos comicios. La fuerza política de la oposición que logró el control de los cinco estados más importantes, Nueva Esparta, Zulia, Miranda, Carabobo y Táchira, (comprenden el 45% de la población y 70% del PBI), entendiéndose esto como un proceso de cambio en el país, fue en gran parte la explicación de las siguientes acciones políticas que realizó Hugo Chávez. Por un lado, el alcance que continuó teniendo lo llevó a que el 15 de febrero de 2009, obtuviera la aprobación de reformar la enmienda constitucional para que todos los cargos electos puedan ser reelegidos de forma ilimitada (Art. 230 de la actual Constitución Bolivariana) y por el otro, con el respaldo del Congreso hizo en marzo de 2009 una reforma de la LODDT como medio para controlar a las entidades territoriales, y un mes después, con la aprobación del parlamento, designó un nuevo cargo: el Jefe de Gobierno de Caracas.

### ***Un freno más a la descentralización en Venezuela***

La modificación de la LODDT que aprobó el Parlamento, el 17 de marzo de 2009, le permite al gobierno nacional tener competencia sobre determinados bienes y servicios públicos.

Lo principal es la incorporación de un nuevo artículo (Art.8), en que el Ejecutivo Nacional a fin de tutelar el interés general de la sociedad y salvaguardar el patrimonio de la República, podrá revertir, conforme al ordenamiento jurídico la transferencia de las competencias concedidas a los estados para la conservación y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial.

De esta manera, se recentraliza el poder y se le transfiere el control al Ejecutivo nacional. Se elimina la descentralización como principio y se sustituye por una normativa al servicio del

proyecto chavista. La geometría del poder en el Estado venezolano está sufriendo cambios, que llevan a debilitar, el ya debilitado diseño institucional federal.

Por tanto, en la actualidad este diseño institucional se traduce en un mero formalismo normativo, el cual no presenta una transferencia de competencias administrativas, por la falta de voluntad del gobierno nacional, que no permite que los gobernadores en cada entidad federal tengan la capacidad política para tomar decisiones sobre sus propios recursos. Este diseño institucional federal centralizado se mantiene, ya sea modificando las reglas o instaurando nuevas. Esto ocurrió con la creación del cargo de Jefe de Gobierno de Caracas.

Hasta el año 2000, momento en que se realizan las mega elecciones y entra en vigencia la Constitución Bolivariana, el Presidente era quien elegía al gobernador del entonces llamado Distrito de Caracas pero con la creación del Distrito Metropolitano se creó el puesto de Alcalde Mayor, el cual es elegido directamente por la ciudadanía y coordina los cinco municipios de la capital venezolana (Libertador, Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre).

La última elección de Alcalde Mayor, fue en noviembre de 2008 junto a las elecciones regionales y municipales en las que la oposición obtuvo la Alcaldía Mayor de Caracas, con Antonio Ledesma<sup>20</sup> como alcalde. Este hecho político, trajo en consecuencia que en abril de 2009<sup>21</sup>, el presidente Hugo Chávez tomara uso de la facultad que le otorgan los legisladores al decretar la creación de un nuevo organismo capitalino. La explicación fue que éste nuevo cargo responderá a la creación y organización del Distrito Capital de la República, abarcando áreas que comprenden desde su gerencia, administración y competencias, hasta sus recursos como entidad político-territorial<sup>22</sup>.

En síntesis, lo anterior se considera un mecanismo más de centralización del poder nacional. Caracas como capital de Venezuela, al estar gobernado bajo la oposición podía favorecer el surgimiento de nuevos grupos de poder dentro del sistema político, lo que podía amortiguar la hegemonía de control que presenta el actual gobierno de Hugo Chávez.

---

<sup>20</sup> Antonio Ledesma, representa y es líder principal del Partido Alianza Bravo Pueblo, formado en el año 2000, tras separarse de AD.

<sup>21</sup> El 7 de abril de 2009, fue publicado en la gaceta oficial la nueva ley del Distrito de Caracas, aprobada en el Parlamento por unanimidad.

<sup>22</sup> Extraído de: [http://www.minci.gob.ve/reportajes/2/188677/se\\_afianza\\_el.html](http://www.minci.gob.ve/reportajes/2/188677/se_afianza_el.html)

## *Conclusiones.*

En primer lugar, hay que resaltar que la dimensión territorial ha sido muy relevante tanto en la formación del Estado venezolano como en la adopción de un sistema federal de gobierno. La historiografía subrayó los enfrentamientos entre liberales y conservadores como fuente de gestación, tensión y triunfo de la adopción del federalismo como forma de Estado. Asimismo, los elementos que tuvo este trabajo a disposición, indican que el federalismo venezolano asumió una forma centralista desde su origen, la cual se mantuvo a lo largo de la historia.

Específicamente, un segundo punto a destacar es que el sistema de partidos, conformado principalmente por AD y COPEI gobernó de manera estable, al construir un Estado Federal centralizado. Se verificó que la partidocracia de mitad del siglo XX, mostró claramente ser causa de mantener una estructura estatal federal centralizada. Como se observó, el comportamiento que tuvieron los partidos políticos por un lado fue determinante en la consolidación de la democracia, pero por el otro, no marcó pautas para trabajar activamente por la cooperación, coordinación entre los niveles de gobierno; en otras palabras, no se fomentó la descentralización de la federación hacia las unidades estadales. Esto se reafirmó con la ausencia de adaptabilidad que tuvieron éstos partidos a la modificación de las reglas electorales en 1989, las cuales operaron como un mecanismo de apertura en la arena política, surgiendo nuevos liderazgos, principalmente gobernadores electos por la ciudadanía, junto a nuevos partidos, pero que también generó inestabilidad política.

En tercer lugar, a partir de lo que fue el sistema político a finales del siglo XX, junto a los períodos de gobierno que tiene Hugo Chávez en el poder, se puede definir que el federalismo en Venezuela es una ingeniería política que permaneció como un compromiso constitucional y no como un modelo en el que coexiste la soberanía de la federación y de los estados.

En suma, la trayectoria del federalismo venezolano correspondió a la centralización. Los caudillos que fundaron Venezuela en el siglo XIX, como la disciplina partidaria en la democracia puntofijista, y la fuerte acumulación del poder presidencial de Hugo Chávez no fueron ventajosos para un federalismo descentralizado y sí para la acumulación de poder.

## Referencias bibliográficas

- Beramendi, Pablo y Maíz, Ramón (2003) “La segunda generación de análisis institucionales del federalismo”, en *Revista Zona Abierta 104/105*, Universidad de Compostela, España.
- Colomer, Joseph M. 1999. “Las instituciones del federalismo”, en *revista española de Ciencia Política*, Volumen, número 3, pp. 41-54. Madrid.
- Constitución de la República de Venezuela de 1925.
- Constitución de la República de Venezuela de 1961.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.
- Elazar, Daniel J. 1989. *Exploring Federalism*, University of Alabama Press.
- Ellner, Steve. 2004. “Respuestas al Debilitamiento del Estado y la sociedad venezolana en la época de Hugo Chávez”
- Jones, Mark P and Samuels, David J. 2005. “The future of federalism in Mexico: Lessons from Argentina and Brazil”, University of California, San Diego.
- Lalander, Richard. 2004. “Algunas reflexiones sobre populismo, descentralización y chavismo”, en *Revista Provincia No 11*, pp. 36-97.
- Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. Gaceta oficial número 39140 del 17 de marzo de 2009.
- Lijphart, Arend. 2000. *Modelos de democracia: Formas de Gobierno y resultados en treinta y seis países*. Editorial Ariel, Barcelona.
- Linz, Juan J. 1999. “democracia, multinacionalismo y federalismo”, en *revista española de Ciencia Política*, Volumen 1, Número 3, pp. 7-40. Madrid.
- Linz, Juan. 1987. *El quiebre de los Regímenes Democráticos*. Editorial Alianza, Buenos Aires.
- Lucca, Rafael. 2008. *Venezuela: 1830 a nuestros días*. Editorial Alfa, Venezuela.
- Mainwaring, Scott P. y Scully, Timothy. 1995. *La Construcción de Instituciones Democráticas*. CIEPLAN, Santiago de Chile.
- Molina José. 2004. “Partidos y sistemas de partidos en la evolución política venezolana: la desinstitucionalización y sus consecuencias”, Caracas: VadellHermanos.
- Riker, William. 1964. *Federalism: Origin, Operation and signification*, Boston
- Rodden, Jonathan. 2004. “Comparative Federalism and Decentralization. On Meaning and Measurement”, *Comparative Politics*, pp. 481-500.
- Stepan, Alfred. 1999. “Federalism and Democracy: Beyond the U.S Model, *Journal of Democracy*” Vol. 10, número 4, pp 19-34.
- Stepan, Alfred. 1999. “Para un Nuevo análisis comparativo de federalismo y de la democracia: federaciones que restringen o amplían del poder del demos”, en *Revista Dados*, Río de Janeiro.
- Tsebelis, George. 1995. *Jugadores con veto: cómo funcionan las instituciones políticas*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México